



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El INFORME N° 028-2022-MDAV-GPP-SGOPMI, CARTA 154-2022-S.G.RR.HH-MDAV, CARTA N°01-2022-SEAG, INFORME N° 293-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH; MEMORANDUM N° 02909-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N° 069-2022-GAJ-MDAV, CARTA N°02-2022-SEAG, NOTA DE COORDINACION N°182-2022-SG.RR.HH-MDAV, INFORME N° 234-2022-GAJ-MDAV, INFORME N° 354-2022-MDAV-GM/RR.HH, MEMORANDUM N° 03123-2022/MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644 - Precisan el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, en su Primer párrafo modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30792, establece:

"Artículo 1. - Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2011-TR que reglamenta la Ley N° 26644, preceptúa que:

"Artículo 2.- Descanso por maternidad - Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-TR

Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal.

Artículo 7.- Ejercicio del descanso postnatal - Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-TR

El ejercicio del descanso postnatal es de cuarenta y nueve (49) días naturales. Se inicia el día del parto y se incrementa con el número de días de descanso prenatal diferido, el número de días de adelanto del alumbramiento y los treinta (30) días naturales en los casos de parto múltiple o nacimiento de niños con discapacidad, cuando así corresponda";

Que, con Decreto Supremo N° 002-2016-TR - Decreto Supremo que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, en su artículo 2° se establece, modificar el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 16.- Subsidio por Maternidad.- El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo éstos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por treinta (30) días adicionales en casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 04 de agosto de 2022

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV del 19 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes. Que, se establece en el artículo 8° del Reglamento: El presente RIS es de uso y aplicación a todos los trabajadores, cuyo régimen se encuentre regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. En ese sentido se establece:

"Artículo 59°.- Licencia con Goce de Haber.

Las licencias con goce de haber se otorgan en los siguientes casos:

4. Por descanso pre y post natal.

Artículo 60°.- Trámite de las Licencias.

El trámite de las Licencias referidas en el artículo anterior se inicia con la presentación del formato (solicitud de licencia o permisos del personal laboral), dirigida a la Unidad de Recursos Humanos, para su autorización, previa aprobación mediante resolución de Alcaldía correspondiente.

La sola presentación de la solicitud de licencia no da derecho al goce de la misma; en caso de no ser autorizada se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a la sanción respectiva.

(...)

Artículo 61°.- Entrega de Cargo Antes de Hacer Uso de Licencia.

Antes de hacer uso de la Licencia, el trabajador deberá hacer entrega del cargo a quien lo va a remplazar, si no hubiera este, a su Jefe inmediato, o a la Unidad de Recursos Humanos en ausencia del primero o del segundo respectivamente. Siempre que el periodo sea mayor a quince (15) días calendarios.

Artículo 64°.- Por Pre Y Post Natal.

La licencia por descanso pre y post natal se otorga a la servidora gestante para el goce de cuarenta y nueve (49) días calendario por cada caso, sumando un total de 98 días calendario.

El descanso postnatal se extiende por 30 (treinta) días calendarios adicionales en los casos de nacimiento múltiple o en casos de nacimiento de niños con Discapacidad.

El goce del descanso pre natal puede ser diferido parcial o totalmente y acumulado al post natal a decisión de la servidora civil gestante, previa presentación del Informe médico respectivo que autorice a diferir el inicio del periodo de descanso por maternidad.

La solicitud de licencia debe ser presentada a la Unidad de Recursos Humanos acompañada del certificado médico respectivo. El pago que genera dicha licencia, se efectúa a través de los subsidios por maternidad que otorga ESSALUD, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes";

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

"Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con **INFORME N° 028-2022-MDAV-GPP-SGOPMI**, de fecha 10 de junio de 2022, la Ing. Samanta Elizabeth ALIAGA GUEVARA – Sub Gerente de Proyectos de Inversión, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se le conceda licencia por maternidad (descanso pre y post natal), por el plazo de 98 días calendario desde el 14 de agosto hasta el 19 de noviembre;

Que, mediante **CARTA N° 154-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 04 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la Sub Gerente de Proyectos de Inversión, alcanzar su certificado médico, ello en conformidad al Reglamento Interno del Servicio Civil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 04 de agosto de 2022

Que, a través de la **CARTA N° 01-2022-SEAG**, de fecha 08 de julio de 2022, la Ing. Samanta Elizabeth ALIAGA GUEVARA, alcanza a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, certificado médico, aunado a ello indica que actualmente tiene 34 semanas 04 días, y con fecha de programación de terminación de la gestación para el día 01 de agosto de 2022;

Que, con **INFORME N° 293-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 13 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, se derive el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre lo solicitado;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 02909-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 20 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACION N° 069-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 21 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Municipal, se alcance informe médico que certifique que la postergación del descanso pre natal acumulado al periodo de descanso post natal, no afectara de ningún modo a la trabajadora gestante o al concebido;

Que, con **CARTA N° 02-2022-SEAG**, la Ing. Samanta Elizabeth Aliaga Guevara alcanza a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, certificado de incapacidad temporal para el trabajo, indicando la fecha de inicio 26 de julio de 2022, y fecha de fin 31/ 10/2022;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 182-2022-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 01 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N°02-2022-SEAG alcanzada por la Ing. Samanta Elizabeth ALIAGA GUEVARA, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 234-2022GAJ-MDAV**, de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, lo siguiente:

1. Se emita la resolución de alcaldía, otorgando con eficacia anticipada licencia con goce de haber por maternidad a favor de la ING. SAMANTA ELIZABETH ALIAGA GUEVARA, Sub Gerente de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el periodo de noventa y ocho (98) días calendario, desde el 26/07/2022 hasta el 31/10/2022, según el certificado de incapacidad temporal para el trabajo de EsSalud.
2. A su vez para el periodo de licencia, se encarguen las funciones de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a otro trabajador, mientras dure la ausencia de la titular.

Que, a través de **INFORME N° 354-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 02 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a Gerencia Municipal, se emita acto resolutivo por concepto de licencia con goce de haber por maternidad a favor de la ING. SAMANTA ELIZABETH ALIAGA GUEVARA, Sub Gerente de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el periodo de noventa y ocho (98) días calendario, desde el 26/07/2022 hasta el 31/10/2022, según el certificado de incapacidad temporal para el trabajo de EsSalud;

Que, con **MEMORANDUM N° 03123-2022-MDAV-GGM**, de fecha de recepción 04 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal, dispone Secretaría General emitir acto resolutivo por concepto de licencia con goce de haber por maternidad a favor de la ING. SAMANTA ELIZABETH ALIAGA GUEVARA, Sub Gerente de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el periodo de noventa y ocho (98) días calendario, desde el 26/07/2022 hasta el 31/10/2022;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 04 de agosto de 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada desde el 26 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, licencia con goce de haber por maternidad a favor de la **Ing. Samanta Elizabeth ALIAGA GUEVARA - Sub Gerente de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**, por el periodo de noventa y ocho (98) días calendario, de conformidad al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00020584-22, de fecha 27 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico - **Ing. Jonathan Elvis ZAPATA CHORE**, en el cargo de Sub Gerente de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con retención a su cargo y hasta que dure la ausencia del Titular, para que desempeñe sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática, y demás áreas correspondientes de esta municipalidad, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




ARQ. FRANKLIN MARIO PILUPU TELLO
ALCALDE

